



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2026-MDM/CM.

Macari, 14 de Mayo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI – MELGAR - PUNO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Macari en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2026-MDM/CM, de la fecha, bajo la Presidencia de Alcalde Distrital de Macari, contando con la presencia de los Señores Regidores, se aborda como punto de agenda el proyecto de Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Macari, y;

VISTOS:

El Informe N° 222-2026-MDM/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Opinión Legal N° 158-2026-MDM/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley el alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate";

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme establece el artículo 117, numeral 117.2 del T.U.O. de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya norma señala que tal derecho comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrados, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito en un plazo legal;

Que, mediante Informe N° 222-2026-MDM/OPP, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la municipalidad, CPC. Nestor Adderly Caceres Morales, solicita la aprobación del proyecto de Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Macari, ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31433 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



Que, mediante Opinión Legal N° 158-2026-MDM/OAJ, emitido por la Asesora Jurídica, Abg. Huiny Jennifer Quispe Turpo, se **CONCLUYE** declarar **PROCEDENTE APROBAR**, el Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Macari, el cual consta de seis (06) Títulos, trece (13) Artículos y una (01) Disposición Complementaria y **RECOMIENDA** elevar los actuados al Pleno de Concejo;

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local, quienes lo conforman son el Concejo Municipal como Órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, empero las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del Alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades: de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI**, el cual consta de seis (06) Títulos, trece (13) Artículos y una (01) Disposición Complementaria, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Soporte Técnico la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Macari. (<https://munimacari.gob.pe/>), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
GEMU
OPP
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MACARÍ - MELGAR

Garb Hernán Guamán Flores
DNI 02301571
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ
MELGAR - PUNO

Abg. Anghela T. Flores Gutiérrez
SECRETARÍA GENERAL